



Ministerial N° 0048-2020-MINAGRI; dándoseles las gracias por la representación ejercida.

Artículo 2.- Designar a los representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, conforme al siguiente detalle:

- Orlando Hernán Chirinos Trujillo
- Karin Bustamante Hidalgo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2321386-1

Designan Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 144-2024-INIA

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 181-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), siendo necesario designar al/a profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 181-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0394-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos (URH), quien en el marco de sus competencias, realiza la evaluación de la propuesta de designación al cargo de confianza de Director/a de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, señalando la viabilidad del profesional propuesto para dicho cargo, el señor GILMER ANTONIO MUÑOZ ESPINOZA, puesto que cumple con los requisitos previstos en el clasificador de cargos del INIA, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 078-2023-INIA-GG, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 4 de setiembre de 2024, al señor GILMER ANTONIO MUÑOZ ESPINOZA,

en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

2321250-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000128-2024-MIDIS

San Isidro, 3 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000687-2024-MIDIS-SG emitido por la Secretaría General, el Informe de Trabajo N° D000051-2024-MIDIS-OGRH-CBD de la Oficina General de Recursos Humanos y; el Informe N° D000378-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose entre los órganos de apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos, resulta necesario designar a su titular;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor JULIO CÉSAR CABRAL SANTA CRUZ en el cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al señor JULIO CÉSAR CABRAL SANTA CRUZ y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2321382-1

ECONOMÍA Y FINANZAS**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y dictan otra disposición****DECRETO SUPREMO
N° 162-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, señala en el numeral 12.2, que el citado artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 2139-2024-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para financiar la continuidad de los Proyectos de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2322060, N° 2412695 y N° 2524178, que contribuyen a la implementación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cumplimiento del Lineamiento 3.1 Fortalecer la implementación de la Gestión de la información en las entidades públicas del Objetivo Prioritario OP.3 "Fortalecer la mejora continua en el Estado" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, y al Lineamiento 5.2 "Acercar los servicios y trámites de los distintos niveles de gobierno a la población con difícil acceso" del Eje 05: "Impulso al desarrollo de los departamentos" de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 039-2024-JUS/OGPM-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado

Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 0428-2024-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite información complementaria;

Que, mediante el Memorando N° 0442-2024-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0225-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que, de la revisión efectuada a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión con CUI N° 2322060, N° 2412695 y N° 2524178 se encuentran viables, activas y en la fase de Ejecución, según lo establecido en el párrafo 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, señala que cuenta con registro de expediente técnico y se encuentra incluido en el PMI;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 787 067,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación; para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; para financiar el pago de sentencias judiciales del sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del citado artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales - Otros Sectores distintos al sector Educación" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales - Sector Educación";

Que, la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, establece que el gasto correspondiente al pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se realiza en las partidas presupuestales de las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, respectivamente.

Que, resulta necesario incorporar una autorización excepcional para que los diversos pliegos del Gobierno